



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027

El artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, establece que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público.

En ejecución de esta competencia, con fecha de 23 de octubre de 2023, mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Hacienda y Administración Pública para el periodo 2024-2027.

En este Plan se reconocieron inicialmente las siguientes líneas de ayudas: las de la promoción de la Formación en el ámbito local, en el Marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, correspondientes al Instituto Aragonés de Administración Pública de la Dirección General de la Función Pública y las promovidas por la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas.

Posteriormente se aprueba la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que establece, en su Anexo IV la siguiente línea de subvención nominativa: 440321. Cátedra UNIZAR Proyectos e Inversiones Estratégicas Aragón.

De conformidad con lo señalado en el artículo 13 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, los órganos competentes para la concesión de las subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras y las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentren publicados, para incorporar nuevas líneas de ayudas o modificar las ya existentes.



En su virtud, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y en el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública

RESUELVO

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Hacienda y Administración Pública para el periodo 2024-2027, mediante la incorporación de una nueva línea de ayuda contemplada como subvención nominativa en el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024: 440321. Cátedra UNIZAR Proyectos e Inversiones Estratégicas Aragón, en los términos que constan en la ficha que se adjunta como anexo.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

El Consejero de Hacienda y Administración Pública



ANEXO

Centro Gestor:	
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
Programa o área de actuación:	
6111. SERVICIOS GENERALES	
Objetivos estratégicos:	
Favorecer el desarrollo de inversiones estratégicas y proyectos de interés general en el territorio de la Comunidad Autónoma, así como actuaciones de singular relevancia de carácter estratégico para la Comunidad Autónoma	
Línea de subvención 1:	
440321. Cátedra UNIZAR Proyectos e Inversiones Estratégicas Aragón. Anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 155, de 12 de agosto de 2023 por el que al Departamento de Hacienda y Administración Pública se le asignan las competencias en materia de contratación, patrimonio y organización, simplificación administrativa y racionalización y control del gasto público; y al Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística las competencias relativas a los planes y proyectos de interés general de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>1- Desarrollar la cooperación entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, que cuenta con un grupo de investigadores especializado que lideran las aportaciones en el campo del derecho público, mediante actividades tendentes a favorecer el desarrollo de inversiones estratégicas y proyectos de interés general en el territorio de la Comunidad Autónoma en Aragón, así como actuaciones de singular relevancia de carácter estratégico para la Comunidad Autónoma.</p> <p>2- Establecer, desarrollar y mejorar criterios de trabajo, procesos y procedimientos para afrontar los retos regulatorios con el objetivo de impulsar inversiones que se consideren estratégicas en Aragón y proyectos de interés general como mecanismo de satisfacción de los intereses públicos, así como actuaciones de singular relevancia de carácter estratégico para la Comunidad Autónoma.</p> <p>3- Desarrollar actividades tendentes a fomentar la actividad contractual con parámetros de sostenibilidad e innovación en el marco de la normativa vigente y la Directiva 23/2014 de concesiones y 24/2014 de contratación pública, para resolver los desafíos de la sociedad y apoyar la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como implementar correctamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.</p> <p>4- Generar oportunidades de desarrollo profesional a los trabajadores y empleados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público compartiendo experiencias con los funcionarios de la Universidad de Zaragoza en materia de formación, profesionalización y especialización en materia de compra pública, tal como fija la Recomendación de la Comisión Europea del 3 de octubre de 2017, sobre la profesionalización de la contratación pública.</p> <p>5- Establecer, desarrollar y mejorar criterios de trabajo, procesos y procedimientos para afrontar nuevos retos en el impulso administrativo, especialmente en el ámbito de la compra pública, como mecanismo de satisfacción de los intereses públicos.</p>	



6- Generar investigación avanzada mediante la colaboración entre el mundo académico y el Gobierno de Aragón para poder impulsar con seguridad jurídica la colaboración y cooperación público-privada, teniendo en cuenta la incidencia de operadores económicos y sociales en la mejora de la gestión de los recursos y servicios públicos.

7- Desarrollar políticas de formación práctica y de divulgación, dirigidas tanto a los estudiantes y personal de la Universidad de Zaragoza como a los profesionales del sector público autonómico y, en su caso, al conjunto de la sociedad, en el ámbito del diseño e implementación de servicios públicos.

8- Aprovechar la prestación de los servicios públicos autonómicos como campo y escenario de aprendizaje e investigación de los alumnos de la Universidad en esta materia. En base a lo establecido en la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón (art.17) las actividades a realizar de manera conjunta en el marco de este convenio de colaboración son compatibles con los trabajos que puedan realizarse en el seno o conjuntamente con los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón.

d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	x
Plurianual	
e) Costes previsibles:	

300.000,00 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002.- Recursos propios	Hasta el 100 %

g) Líneas básicas de las bases reguladoras:
 Según establece el artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la concesión de subvenciones previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio presupuestario se formalizará mediante resolución de la persona titular del departamento gestor del crédito presupuestario al que se imputa la ayuda o mediante convenio. El acto de concesión tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión.

h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:

De acuerdo con la Cláusula sexta de Convenio colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la creación, impulso y funcionamiento de la "CÁTEDRA DE IMPULSO DE PROYECTOS E INVERSIONES ESTRATÉGICAS EN ARAGÓN", suscrito el 30 de enero de 2024, se crea una Comisión mixta de seguimiento del convenio integrada por tres representantes de la Universidad de Zaragoza, nombrados por su Rector y tres representantes del Gobierno de Aragón, con las siguientes funciones:

- Proponer al Rector de la Universidad de Zaragoza el nombramiento o destitución de los Directores o Directoras de la Cátedra, que serán profesores de la Universidad.
- Aprobar el programa anual de actividades con su correspondiente presupuesto e informar del mismo al Rector y al Presidente del Gobierno de Aragón.
- Diseñar y supervisar la ejecución del programa anual de actividades.
- Aprobar la memoria anual de ejecución de actividades de la Cátedra, acompañada de la memoria económica y dar traslado de la misma al Rector y al Gobierno de Aragón.
- La Comisión mixta de seguimiento podrá aprobar memorias de ejecución, con su correspondiente memoria económica, de actividades concretas, al objeto de agilizar el pago correspondiente. En todo caso, estas memorias parciales formarán parte de la memoria anual.
- Proponer la aprobación de los posibles convenios de colaboración con otras entidades, que favorezcan la consecución de sus objetivos estratégicos.



- g) Resolver las posibles controversias respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del convenio por el que se crea la Cátedra.